



"PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LOS INSPECTORES AUXILIARES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUPLENTE 2022-2025 DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA"

1.- EN CADA INSPECTORÍA DEL MUNICIPIO, SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE INSPECTORA O INSPECTOR, PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA.

2.- LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN LOS LUGARES DE MAYOR CONCURRENCIA DE CADA INSPECTORÍA, EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, QUE CONTIENE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS INSPECTORES PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUPLENTE SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, EN EL LINK <https://www.atlixco.gob.mx/>-----

3.- EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE INSPECTOR PROPIETARIA O PROPIETARIO Y SUPLENTE SERÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA COMUNITARIA DONDE LOS PARTICIPANTES, EN LA MISMA, ELEGIRÁN A SU REPRESENTANTE DE COLONIA BAJO EL MÉTODO DE MANO ALZADA. -----

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL DESIGNARÁ DIRECTAMENTE A LOS REPRESENTANTES ANTE LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES, QUIENES SERÁN INVARIABLEMENTE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, QUIENES SE IDENTIFICARÁN AL INICIO DE LAS ASAMBLEAS CON EL FIN DE DIRIGIR EL DESARROLLO DE LAS MISMAS. -----

4.- EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD EN EL RESULTADO DE LA ASAMBLEA POR CONSIDERAR QUE SE COMETIERON CONDUCTAS IRREGULARES QUE PRODUZCAN UNA AFECTACIÓN SUSTANCIAL AL DESARROLLO DE LA MISMA, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPEN EN ELLA, SE REALIZARÁ LA REPETICIÓN DE LA REUNIÓN PARA ELEGIR A LA INSPECTORA O INSPECTOR AUXILIAR POR UNA SOLA OCASIÓN MÁS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE INSTAURARÁ LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, Y SI LA ASAMBLEA NO SE PUEDE LLEVAR A CABO O DURANTE SU DESARROLLO SURGEN IRREGULARIDADES QUE AFECTEN AL RESULTADO, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL NOMBRARÁ A LA INSPECTORA O INSPECTOR DE LA COLONIA. -----

5.- MEDIANTE LA ASAMBLEA SE ELEGIRÁ A UN CIUDADANO QUE RESIDA EN LA COLONIA, PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE INSPECTOR AUXILIAR PROPIETARIA O PROPIETARIO, SIENDO ESTE, EL QUE OBTenga EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, ELECCIÓN QUE SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE



DESIGNE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, LOS QUE DEBERÁN GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN LA SECCIÓN, LEVANTANDO UN ACTA DE ASAMBLEA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PRESENTES. -----

6.- EL PROCEDIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INSPECTORES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO SE REALIZARÁ DEL 04 AL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2022. -----

7.- LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS A INSPECTOR AUXILIAR DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) VIGENTE.

B) EXHIBIR UNA CARTA DE "MODO HONESTO DE VIVIR".

C) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES. LOS FORMATOS A QUE SE REFIEREN EN LOS INCISOS B Y C QUE ANTECEDEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA JUSTO SIERRA NO. 1905, COL. LA CAROLINA, ATLIXCO, PÚEBLA, ADEMÁS DEBERÁN SABER LEER Y ESCRIBIR. -----

EL ASPIRANTE QUE DESEE PARTICIPAR COMO CANDIDATA O CANDIDATO EN LA ASAMBLEA DE SU INSPECTORÍA, DEBERÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL CON DOMICILIO EN AVENIDA JUSTO SIERRA NO. 1905 COL. LA CAROLINA, DEBIENDO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B) Y C) DE ESTE NUMERAL, CON EL FIN DE FORMALIZAR SU REGISTRO, LOS CUALES EMPEZARÁN A CORRER LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE JUNIO DEL AÑO 2022, DE LAS 08:00 A 16:00 HORAS. -----

8.- UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO CITADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PREVIA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EXPEDIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INSPECTORES ELECTOS, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. -----

9.- EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL QUIEN RESUELVA LO PROCEDENTE. -----

- I. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE INSPECTORES AUXILIARES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: -----



- 1.- AGRÍCOLA OCOTEPEC
- 2.- AHUEHUETE
- 3.- ALVARO OBREGÓN
- 4.- ALTAVISTA
- 5.- BENITO JUÁREZ
- 6.- BARREAL
- 7.- CABRERA
- 8.- CHAPULTEPEC AXOCOPAN
- 9.- CHAPULAPA
- 10.- EL LEÓN
- 11.- EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS
- 12.-EMILIANO ZAPATA NEXATENGO
- 13.- EL CARMEN
- 14.- EL POPO
- 15.- EX HACIENDA SAN FÉLIX
- 16.- EX HACIENDA SAN AGUSTÍN
- 17.- EX HACIENDA XALPATLALCO
- 18.- FOVISSSTE
- 19.- FRANCISCO VILLA
- 20.- FRANCISCO I MADERO
- 21.- GUADALUPE VICTORIA
- 22.- GUADALUPE HUEXOCOAPAN
- 23.- HOGAR DEL OBRERO
- 24.- INFONAVIT 1ª SECCIÓN
- 25.- INFONAVIT 2ª SECCIÓN
- 26.- INFONAVIT 3ª SECCIÓN
- 27.- INSURGENTES I
- 28.- INSURGENTES II
- 29.- JUAN UVERA
- 30.- LA CAROLINA
- 31.- LAS NIEVES
- 32.- LA SABANA
- 33.- LA VILLA METEPEC 1ª SECCIÓN
- 34.- LA CANOA
- 35.- LA GUARDIA
- 36.- LOS ÁNGELES
- 37.- LOMAS DE AXOCOPAN
- 38.- LOMAS DE TEMAXCALAPA
- 39.- LOMAS DE TEJALUCA
- 40.- MÁRTIR DE CHINAMECA
- 41.- MARAVILLAS 1ª SECCIÓN
- 42.- MARAVILLAS 2ª SECCIÓN
- 43.- MAXIMINO AVILA CAMACHO
- 44.- OTILIO MONTAÑO
- 45.- PRADOS EL LEÓN
- 46.- REVOLUCIÓN
- 47.- RICARDO FLORES MAGON
- 48.- RICARDO TREVIÑO
- 49.- SAN AGUSTIN HUIXAXTLA
- 50.- SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA
- 51.- SAN AGUSTIN LOS MOLINOS
- 52.- SAN ALFONSO
- 53.- SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC
- 54.- SAN FELIX ALMAZAN
- 55.- SAN FELIX HIDALGO
- 56.- SAN FELIPE XONACAYUCAN
- 57.- SAN ISIDRO AXOCOPAN
- 58.- SAN ISIDRO HUILOTEPEC
- 59.- SAN JOSE CUAUHEMOC
- 60.- SAN JOSE EL RECREO
- 61.- SAN JUAN CASTILLOTLA
- 62.- SAN JUAN LOS LAURELES
- 63.- SAN JUAN PORTEZUELO
- 64.- SAN JUAN TEJALUCA
- 65.- SANTA ANA YANCUITLALPAN
- 66.- SANTA CECILIA AXOCOPAN
- 67.- SANTA CRUZ AXOCOPAN
- 68.- SANTA CRUZ TEHUIXPANGO
- 69.- SANTA MONICA
- 70.- SOLARES CHICOS
- 71.- SOLARES GRANDES
- 72.- SOLIDARIDAD
- 73.- TOLOMETLA
- 74.- VALLE SUR
- 75.- VISTA HERMOSA
- 76.- DIEZ DE ABRIL
- 77.- LOMA BELLA
- 78.- CENTRO